

Resolución de Desierto No. 156/2022 ACP-UGPPI

En el Ministerio de Salud, en San Salvador, a las nueve horas del día siete de septiembre de dos mil veintidós.

CONSIDERANDO QUE:

- I. De conformidad con las disposiciones establecidas en las Directrices de Contratación en el Marco de los Préstamos otorgados por el Fondo OPEP, se promovió el Proceso No. OPEP-09-LPN-B denominado “EQUIPO DE RAYOS X MÓVIL”, fondos del Contrato de préstamo No OPEP 14611P para financiar el costo del Proyecto de Respuesta de El Salvador ante el COVID-19.
- II. Señalándose el día quince de agosto del presente año, hasta las diez horas, para la recepción de ofertas, habiéndose recibido una oferta por parte de la sociedad RAF, S.A. DE C.V.; lo anterior consta en el acta de apertura de ofertas, que forma parte del expediente respectivo.
- III. Que según Nombramiento de Comisión Evaluadora de Ofertas número ACP-UGPPI 29/2022, de fecha once de agosto de dos mil veintidós, el delegado del Titular del MINSAL nombró a la Comisión Evaluadora de Ofertas conformada por: Lcda. Vicki Natali Romero Pineda, Coordinadora ESDOMED SIBASI oriente RSM y el Ing. Boris Adalberto Chávez Escobar, Jefe de Oficina de Mantenimiento de Equipo Biomédico; asimismo, se designó al Lic. Nelson Manuel Cubias Carranza, Especialista Financiero/UGPPI y la Lcda. Ileana Lara Sandoval, Consultora en Adquisiciones y Contrataciones ACP/UGPPI como responsable del proceso de adquisición.
- IV. Analizadas y evaluadas las ofertas y de conformidad a las disposiciones establecidas en el Documento de Licitación y en las Directrices de Contratación en el Marco de los Préstamos otorgados por el Fondo OPEP, y de conformidad a lo indicado en la Sección I. Instrucciones a los Licitantes, numeral 29 “Determinación del Cumplimiento de las Ofertas”, específicamente el sub numeral 29.4 que dice: “Si una oferta no se ajusta sustancialmente al documento de licitación, será rechazada por el comprador y el licitante no podrá ajustarla posteriormente mediante la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas”; así como también los numerales 3.10 (i) que establece el Rechazo de las ofertas y el numeral 3.6 inciso primero que indica que“si una oferta no se ajusta sustancialmente a los documentos de licitación o contiene reservas inadmisibles, debe rechazarse”... ambos numerales de las Directrices de contratación en el marco de los Préstamos otorgados por el Fondo OPEP, los designados para realizar la evaluación técnica de ofertas emitieron el informe de evaluación recomendando declarar desierto el proceso tal como se detalla a continuación:
 - a) **DECLARAR DESIERTO** el ítem 1 Equipo de Rayos X Móvil, debido a que no cumple con los siguientes aspectos técnicos:

- El licitante no presenta declaración jurada donde manifieste y se comprometa a entregar los bienes ofertados según especificaciones técnicas y catálogos presentados para la oferta.
- En relación al Generador/Emisor de rayos X oferta una potencia de 0.45KW la cual es menor al rango de 2.5KW a 3.5 KW solicitado.
- En relación al Generador/Emisor de rayos X oferta un valor de mili amperaje de 5mA el cual es menor al solicitado, ya que el rango solicitado es entre 14 y 35 mA.
- En relación al Generador/Emisor de rayos X oferta almacenamiento de calor del ánodo de 7 Kj (equivalente a 3.68 KHU) el cual es menor al solicitado ya que se solicitó Almacenamiento de calor del ánodo ≥ 50 KHU.
- No incluye el tipo de transmisión solicitado.
- Oferta una duración de batería de 4 horas, el cual es menor al solicitado ya que según las Especificaciones Técnicas del documento se solicitó de ≥ 5 h de duración.
- No menciona la calibración del detector
- En relación al Procesador admitido se solicitó con una frecuencia básica mínima de 1.8 GHz y ofertan una frecuencia de 1.1 GHz, siendo inferior al solicitado.
- En relación al Procesador admitido se solicitó una tarjeta de video integrada, memoria compartida y la empresa ofertó equipo con tarjeta gráfica integrada.
- No menciona el software de calibración del detector, únicamente menciona indicaciones del arranque de la consola.
- La carta compromiso de entrega de accesorios y consumibles presentada no menciona los guantes plomados.
- No incluye el carro de transporte solicitado, oferta mochila de transporte.

V. Estando de acuerdo con el Informe de Recomendación de declaratoria de Desierto emitido por la Comisión Evaluadora de Ofertas.

POR TANTO:

El Ministerio de Salud de conformidad con las disposiciones establecidas en las Directrices de Contratación en el Marco de los Préstamos otorgados por el Fondo OPEP, y conforme a lo establecido en la Sección I. Instrucciones a los Licitantes, numeral 29 “Determinación del Cumplimiento de las Ofertas”, específicamente el sub numeral 29.4 del documento de Licitación Pública Nacional:

RESUELVE:

1. **DECLARAR DESIERTO** el ítem que se detalla a continuación, debido a: que la oferta presentada por RAF, S.A. DE C.V., no cumple con los aspectos técnicos siguientes:

- El licitante no presenta declaración jurada donde manifieste y se comprometa a entregar los bienes ofertados según especificaciones técnicas y catálogos presentados para la oferta.
 - En relación al Generador/Emisor de rayos X oferta una potencia de 0.45KW la cual es menor al rango de 2.5KW a 3.5 KW solicitado.
 - En relación al Generador/Emisor de rayos X oferta un valor de mili amperaje de 5mA el cual es menor al solicitado, ya que el rango solicitado es entre 14 y 35 mA.
 - En relación al Generador/Emisor de rayos X oferta almacenamiento de calor del ánodo de 7 Kj (equivalente a 3.68 KHU) el cual es menor al solicitado ya que se solicitó Almacenamiento de calor del ánodo ≥ 50 KHU.
 - No incluye el tipo de transmisión solicitado.
 - Oferta una duración de batería de 4 horas, el cual es menor al solicitado ya que según las Especificaciones Técnicas del documento se solicitó de ≥ 5 h de duración.
 - No menciona la calibración del detector
 - En relación al Procesador admitido se solicitó con una frecuencia básica mínima de 1.8 GHz y ofertan una frecuencia de 1.1 GHz, siendo inferior al solicitado.
 - En relación al Procesador admitido se solicitó una tarjeta de video integrada, memoria compartida y la empresa ofertó equipo con tarjeta gráfica integrada.
 - No menciona el software de calibración del detector, únicamente menciona indicaciones del arranque de la consola.
 - La carta compromiso de entrega de accesorios y consumibles presentada no menciona los guantes plomados.
 - No incluye el carro de transporte solicitado, oferta mochila de transporte.
2. Autorizar a la ACP/UGPPI publicar un segundo proceso de compra, una vez la Unidad Solicitante confirme la necesidad de la compra y haya revisado las Especificaciones Técnicas.

NOTIFÍQUESE:



DR. FRANCISCO JOSÉ ALABI MONTOYA
MINISTRO DE SALUD
Ad-honorem

